



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 117/2018-2019

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 79 señala que: “La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.”

Que, la Unidad Educativa “Villa el Progreso 2 de Febrero”, pertenece al área curricular de educación formal, es de dependencia fiscal o estatal y funciona con los niveles Inicial y Primaria, con Código SIE N° 81230291, en el Distrito Educativo de Oruro. Fue fundada el 2 de febrero de 2009, al ver la imperiosa necesidad de una unidad educativa que albergue a las niñas y niños de la Urbanización Kasso Villa el Progreso, zona este de la ciudad de Oruro.

Que, en sus inicios funcionó en ambientes precarios, sin servicios básicos ni mobiliario. Los impulsores de su funcionamiento fueron los miembros de la directiva de la Junta Vecinal de la gestión 2009, entre ellos los señores Emeterio Llanque y Merardo Mamani, quienes contribuyeron a la fundación de la Unidad Educativa.

Que, la Unidad Educativa “Villa el Progreso 2 de Febrero”, estuvo dirigida por su maestra fundadora, la Directora Hada Jael Callejas Castro, quien demostró entrega y compromiso para sacar adelante a la Unidad Educativa.

Que, los años 2010 y 2011, la Dirección Distrital de Educación, asignó items para el nivel Primario, incorporando a su plantel educativo a las maestras Betty Cortez Choque y Marcelina Apaza Miranda.

Que, luego de un trabajo conjunto entre la Directora Hada Jael Callejas Castro, las maestras, los padres de familia y la Junta Vecinal, se obtuvo la documentación de Unidad Educativa “Villa el Progreso 2 de Febrero”, así como su nueva infraestructura, brindando de esta forma ambientes adecuados, con servicios básicos a toda la niñez estudiosa de la zona.

Que, en las unidades educativas se forjan a las nuevas generaciones del país, que contribuirán de sobremanera, al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Villa el Progreso 2 de Febrero”**, de la ciudad de Oruro, en su noveno aniversario, por su espíritu infatigable de contribuir en la formación de niñas y niños, que llevarán en alto el nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, incentivando en sus primeros años de vida, valores cívicos a la niñez estudiosa del Departamento de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Lineth Guzmán Wilde
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES